



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO  
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”  
DEL CUSCO

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 436-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 27 de julio del 2022

VISTO, el MEMORÁNDUM N° 324-2022-UNDQTC/PCO-SG de fecha 27 de julio del 2021, INFORME N° 018-2022-UNDQT/PCO, de fecha 25 de julio del 2022 y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, goza de autonomía normativa, de Gobierno, Académica, Económica y Administrativa que comprende las acciones de personal entre otras, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas a optimizar la marcha Académica-Administrativa y al logro de sus fines y objetivos Institucionales, en virtud a las leyes N° 24400, Ley de Autonomía, Ley N° 30220 Ley Universitaria, Ley N° 30597, Ley de denominación, Ley N° 30851, Ley de aplicación, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que, brinda una formación humanista, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que **la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad**, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, aprueba en su artículo segundo, el Documento Normativo *“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”*; es así que, en su numeral 6.1.5 del Documento Normativo citado, menciona las **funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: “(...) d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 192 -2020-UNDQT/CO, de fecha 10 de setiembre del 2020 se **APRUEBA EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO**, el mismo que consta de 13 Títulos, 38 Capítulos, 180 Artículos, 11 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Complementarias Finales, 04 Disposiciones Complementarias Transitorias y 02 Disposiciones Complementarias Derogatorias;

Que, el Art. 29° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, determina que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es un órgano de asesoría, dependiente del Rectorado, responsable de

conducir el proceso de planeamiento y presupuestario, programación multianual de inversiones y modernización de la UNDQT, en concordancia con los sistemas administrativos y funcionales correspondientes;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito fue aprobado mediante Resolución Presidencial N° 087-2020-UNDQT/PCO, de fecha 18 de mayo del 2020 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de mayo del 2020, se aprobó la Estructura Orgánica Interna de la Universidad donde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es un Cargo de Confianza;

Que, el presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, mediante Informe N° 018-2022-UNDQT/PCO, de fecha 25 de julio del 2022, comunica que el Director General de Administración Lic. Marco Edwin CONCHA CHAVEZ, encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Resolución Presidencial N° 321-2022-UNDQT/PCO, siendo su último día de funciones en el cargo el 31 de julio del 2022 y a partir del 01 de agosto 2022 asumirá el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto como titular

Que, con Memorandum N° 324-2022-UNDQTC/PCO-SG de fecha 27 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora Mg. José Luis Fernández Salcedo, comunica que, en Sesión Ordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de fecha 26 de julio de 2022, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD, la propuesta de designar como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito al Lic. Marco Edwin Concha Chavez;** por lo que solicita proyectar el acto resolutivo correspondiente, y;

Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DESIGNAR** en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, al Lic. . Marco Edwin CONCHA CHAVEZ, a partir del 01 de agosto del 2022 **de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito**, conforme se detalla a continuación, según estructura orgánica del CAP PROVISIONAL 2021:

<b>N°</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO (CAP-P 2021)</b>	<b>COD.</b>	<b>CLASIF.</b>	<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>
1	Lic. Marco Edwin CONCHA CHAVEZ	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	560.07.00.2	EC	CARGO DE CONFIANZA

**SEGUNDO. – ELEVAR**, la presente Resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias administrativas de la universidad, y, **NOTIFICAR**, al Lic. Marco Edwin CONCHA CHAVEZ, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**TERCERO. – DISPONER**, que la presente Resolución sea publicada por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito ([www.undqt.edu.pe](http://www.undqt.edu.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO  
SECRETARÍA  
GENERAL  
CUSCO - PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DIEGO QUISPE TITO

PRESENCIA

Ms. Justina Fernanda Salcedo  
PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA

JAMG/SG  
C. COPIA  
ARCHIVO